

## DECRETO NÚMERO 002 DE 2021

04 ENE 2021

***"Por medio del cual se establecen los valores para la expedición de documentos, certificados, trámites, multas y otros cobros de la Alcaldía de Caldas, Antioquia para la vigencia 2021"***

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades legales, y en especial en las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, la Ley 1955 de 2019, el Acuerdo Municipal 012 de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que el presente acto administrativo tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los fines estatales, eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, consultando los principios de la prevalencia del interés general y los fines esenciales del Estado.

Que de conformidad con el artículo 95, numeral 9 de la Constitución Política, es deber de la persona y del ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Que en cumplimiento del artículo 168 del Código Nacional de Tránsito, los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Que en virtud de dichos deberes y principios constitucionales el Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, expidió el Acuerdo Municipal 012 de 2020 *"Por el cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria, y el régimen sancionatorio tributario del Municipio de Caldas, Antioquia"* el cual sirve de base para que el Alcalde actualice las tarifas y cobros.

Que en concordancia con lo anterior el artículo 338 de la Constitución Política, en tiempo de paz, solamente los Concejos Municipales, en el ámbito Municipal podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales, los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. Los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por los acuerdos.

## DECRETO NÚMERO 002 DE 2021

Que es competencia del Alcalde Municipal fijar las tarifas de trámites y servicios de tránsito prestados por la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Caldas, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal, el cual dispone, que los servicios que se presten por la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Caldas, causaran derechos en favor del Tesoro Municipal según la clasificación y hasta los valores que se determinan para cada trámite y que el valor de los derechos establecidos para cada trámite podrá ser adoptados y modificados mediante Decreto del Alcalde.

Que de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", a partir del 1 de enero de 2020 todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal Vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT), lo que hace necesario que los valores para cada trámite o servicio brindado por la Secretaría de Transporte y Tránsito deban ser expresados acorde a lo ordenado en la disposición normativa.

Que en mérito de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.** Fijar los siguientes valores para la vigencia 2021 en materia de Tránsito y Transporte.

#### REVISIÓN DE LOS VEHICULOS.

CLASE	UVT	PESOS
B. Motocicletas y Similares	1	\$36.308
C. Vehículos agrícolas, industriales y similares	2	\$72.616
D. Vehículos automotores en general no incluidos en los	2	\$72.616
E. Chequeo certificado	2	\$72.616
F. Revisión en Serviteca para certificado de movilización de vehículos automotores no incluidas las motos y similares.	2.5	\$90.770
G. Revisión Emisión de gases contaminantes	2	\$72.616
H. Revisión a domicilio para vehículos automotores y similares Dentro de la jurisdicción del Municipio	2.5	\$90.770
I. Revisión a domicilio para vehículos automotores y similares Fuera de la jurisdicción del Municipio	5	\$181.540

**PARÁGRAFO 1.** El valor establecido en el literal G. del presente artículo, se incrementará en un porcentaje de su valor así:

1. Vehículos de dos ejes, más un diez por ciento (10%)
2. Vehículos de dos (2), tres (3) y cuatro (4) ejes, más un veinte por ciento (20%).
3. Vehículos de cinco (5) ejes, más un treinta por ciento (30%)

## DECRETO NÚMERO 002 DE 2021

### 4. Vehículos de seis (6) ejes, más un cuarenta por ciento (40%)

**PARÁGRAFO 2.** Las servítecas que presten los servicios estipulados en el presente artículo, recibirán un porcentaje de los valores establecidos según se consagren en la respectiva autorización emitida por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.

**PARÁGRAFO 3.** El Municipio de Caldas aceptará la revisión técnico mecánica realizada en cualquier servíteca autorizada del área metropolitana y cuya expedición no sea superior a noventa (90) días.

### MATRÍCULAS

#### SIN PRENDA

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.81	\$29.410
Vehículos agrícolas, industriales y similares	1	\$36.308
Automotores en general no incluidos en los anteriores	1.19	\$43.207
Motocarro	0.98	\$35.581
Remolque	2.44	\$88.592

#### CON PRENDA

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.9	\$32.677
Vehículos agrícolas, industriales y similares	3	\$108.924
Automotores en general no incluidos en los anteriores	1.7	\$61.724
Motocarro	1.7	\$61.724
Remolque	3	\$108.924

**PARÁGRAFO 4.** Los derechos establecidos en este artículo no incluyen el valor de las placas.

#### PLACAS.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.411	\$14.923
Vehículos automotores en general no incluidos en el anterior	0.83	\$30.136

#### TRASPASOS.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	1.1	\$39.939
Vehículos agrícolas, industriales y similares	3.5	\$127.078
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1.5	\$54.462
Traspaso a persona indeterminada de Motocicletas y similares	3.38	\$122.721

## DECRETO NÚMERO 002 DE 2021

Traspaso a persona indeterminada de Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4.27	\$155.035
Traspaso a persona indeterminada de Vehículos agrícolas, industriales, remolque y semirremolque y similares	3.5	\$127.078

### RADICACIÓN.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	1	\$36.308
Vehículos agrícolas, industriales y similares	2.2	\$79.871
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1.5	\$54.462
Remolque, semirremolque y similares	3.9	\$141.601

### TRASLADO DE CUENTA.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	4	\$145.232
Vehículos agrícolas, industriales y similares	5	\$181.540
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4.66	\$169.195
Remolque, semirremolque y similares	5	\$181.540

### INSCRIPCIÓN, REGISTRO O CANCELACIÓN DE LIMITACIONES O GRABACIONES.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	1	\$36.308
Vehículos agrícolas, industriales y similares	1.5	\$54.462
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1	\$36.308

### DUPLICADOS.

CLASE	UVT	PESOS
Licencias de tránsito automotor	1.5	\$54.462
Placas de bicicletas y similares	0.5	\$18.154
Placas de motocicletas y similares	0.8	\$29.046
Placas de vehículos agrícolas, industriales y similares	4	\$145.232
Placas de vehículos automotores en general no incluidos en los	4	\$145.232
De permiso de transporte escolar	2	\$72.616
Tarjeta de operación	2	\$72.616
De adhesivo de certificado de movilización	1.5	\$54.462
Duplicado, refrendación y re categorización licencia de conducción	1	\$36.308

DECRETO NÚMERO 002 DE 2021

**PARÁGRAFO 5.** Los valores anteriormente establecidos para duplicados de placas, no incluyen el costo de las placas.

**CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO.**

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	3	\$108.924
Vehículos agrícolas, industriales y similares	5	\$181.540
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4	\$145.232

**PARÁGRAFO 6.** Quedan incluidos en el pago de estos derechos las cancelaciones por hurto.

**TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE COLOR Y OTROS.**

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	3	\$108.924
Vehículos agrícolas, industriales y similares	5	\$181.540
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4	\$145.232

**PARÁGRAFO 7.** Quedan excluidos del pago de estos derechos los propietarios que fueron objeto de hurto del vehículo y que este haya sido recuperado con alteración de sus características técnicas en un porcentaje establecido por las compañías de seguros entre el 50% y el 75%.

**MATRÍCULA DE TAXIMETRO.**

Causaran derechos, independiente de la matrícula o traspaso del vehículo en UVT

CLASE	UVT	PESOS
La matrícula inicial, empadronamiento, traspaso y desmonte de un Taxímetro	2	\$72.616

**SELLADA Y DESELLADA DE TAXIMETRO.**

CLASE	UVT	PESOS
La sellada y desellada de taxímetro	1	\$36.308

**AUTOADHESIVO DE TARIFAS.**

CLASE	UVT	PESOS
El suministro de un autoadhesivo para tarifas de taxis	1	\$36.308
El duplicado de autoadhesivo de tarifa	1.5	\$54.462

DECRETO NÚMERO 002 DE 2021

CAMBIO DE TARJETA TAXIMETRO.

CLASE	UVT	PESOS
Todo cambio de la tarjeta del taxímetro por cambio de empresa	1.5	\$54.462

CAMBIO DE SERVICIO Y/O DE EMPRESA, VINCULACION Y/O DESVINCULACION.

CLASE	UVT	PESOS
La autorización para que un vehículo automotor pueda cambiar de servicio o de empresa.	12	\$435.696

OTROS DUPLICADOS.

CLASE	UVT	PESOS
Tarjeta de taxímetro	2	\$72.616
De permiso	2	\$72.616
De certificado de movilización	2	\$72.616

CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS.

CLASE	UVT	PESOS
Las certificaciones y constancias	1	\$36.308

PARÁGRAFO 8. Cuando las certificaciones o constancias se refieren a varios vehículos, los derechos se cobrarán individualmente.

DEMARCACIONES.

CLASE	UVT	PESOS
Autorización para demarcaciones en el piso, causara un derecho Anual.	6	\$217.848

PARÁGRAFO 9. En el valor de este derecho no se incluye el valor de la pintura, la cual será a cargo del interesado.

PERMISO PARA CARGUE Y DESCARGUE.

CLASE	UVT	PESOS
Los permisos para cargue y descargue en zonas debidamente autorizadas, causara un derecho anual.	6	\$217.848

PERMISOS ESPECIALES.

**DECRETO NÚMERO 002 DE 2021**

CLASE	UVT	PESOS
Los permisos especiales no contemplados anteriormente, incluidos los de cierre de vías, causaran el siguiente derecho desde 1 a 3 eventos por solicitud.	4	\$145.232
Cuando sea necesario el cierre de la vía por más de 4 eventos se causará el siguiente derecho	12	\$435.696

**PARÁGRAFO 10.** El permiso para el cierre de la vía se otorgará por un periodo de tiempo de un (1) mes, si requiere tiempo adicional se debe de renovar la solicitud y realizar nuevamente el pago del derecho; Se exceptúan del pago de este derecho las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

**SERVICIO DE GRUA.**

CLASE	UVT	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y similares	4	\$145.232
Vehículos pesados	6	\$217.848
Motos y similares	2	\$72.616

**PARÁGRAFO 11.** Cuando el servicio de grúa se preste fuera del perímetro urbano se pagarán por hora o fracción de hora un recargo del veinticinco por ciento (25 %) sobre los valores anteriores.

**PARAGRAFO 12.** El usuario asumirá el valor adicional del impuesto al valor agregado (IVA) según lo establecido por la ley.

**PARQUEO EN LOS PATIOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

Los vehículos que sean retenidos o inmovilizados por cualquier causa en los patios de la Secretaría de Transporte y Tránsito o la dependencia competente para tal fin, causaran los siguientes derechos:

CLASE	UVT	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y	1	\$36.308
Vehículos pesados	2	\$72.616
Motos y similares	0.5	\$18.154

**DEPÓSITO Y CUSTODIA EN LUGARES AUTORIZADOS**

CLASE	UVT	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y	1	\$36.308
Vehículos pesados	2	\$72.616
Motos y similares	0.5	\$18.154

## DECRETO NÚMERO 002 DE 2021

**PARÁGRAFO 13.** No causaran derechos a favor del Municipio, el parqueo de vehículos llevados por hurto, ni los vehículos pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro.

### DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPORTE.

CLASE	UVT	PESOS
Tarjetas de operación por un año o fracción	3	\$108.924
Expedición del permiso especial para operar en el transporte escolar o exequial prestado por vehículos particulares (Decreto 1556 de 1998)	8	\$290.464
Certificados sobre disponibilidad de cupo para afiliación	2	\$72.616
Certificado sobre capacidad transportadora de la empresa	2	\$72.616
Habilitación para el funcionamiento de empresas de transporte publica terrestre automotor. Persona Jurídica	150	\$5.446.200
Habilitación para el funcionamiento de empresas de transporte publica terrestre automotor. Persona natural.	150	\$5.446.200

### VALORES DE LAS ESPECIES VENALES.

CLASE	UVT	PESOS
Licencia de tránsito	0.5	\$18.154
Placas de motos, vehículos agrícolas y similares	0.5	\$18.154
Placas de vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores.	0.5	\$18.154
Certificado de movilización	0.5	\$18.154
Licencia de conducción para carro o moto	0.5	\$18.154
Formulario único nacional	0.5	\$18.154
Permiso para transitar sin placas	2	\$72.616

Las especies venales las podrá proporcionar un tercero contratado por la Secretaria de Transporte y Tránsito para tal fin.

### DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN.

Los derechos de sistematización causarán anualmente los siguientes derechos:

TIPO DE VEHÍCULO	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.7	\$25.415
Automotores en general	0.7	\$25.415

**PARÁGRAFO 14. SISTEMATIZACIÓN:** Los derechos por sistematización se cancelarán en el momento de registrar cualquier trámite ante la Secretaría de Transporte y Tránsitos por una sola vez en el año.



**DECRETO NÚMERO 002 DE 2021**

**REGISTRO O CANCELACIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES.**

CLASE	UVT	PESOS S
Motocicletas y similares	1	\$36.308
Vehículos agrícolas industriales y similares	2	\$72.616
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1	\$36.616

**OTROS CONCEPTOS.**

Establézcase como otros valores dentro del código de rentas del Municipio de Caldas como derechos de tránsito los siguientes

CONCEPTO	UVT	PESOS
La expedición de permiso especial para transporte exequias por	5	\$181.540
Cierre de vía total o parcial por construcción	4	\$145.232
Cierre de vía total o parcial por evento particular	4	\$145.232
Servicio de Agentes de Tránsito por hora o fracción para eventos particulares	1.5	\$54.462
Relación parque automotor	2	\$72.616
Resolución de cancelación de tarjeta de operación	2	\$72.616
Repotenciación	1	\$36.308
Blindaje	1.5	\$54.462
Cambio de razón social	1	\$36.308
Fotocopias tramites por hoja	0.003	\$109
Registro en el RUNT	0.42	\$15.259
Modificación datos en el RUNT	0.11	\$3.994
Cursos de educación vial para empresas y particulares	3	\$108.924

**PARAGRAFO 15.** El costo de las fotocopias será aproximado al decimal más cercano en cada vigencia.

**REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES**

MATRICULA INICIAL	UVT	PESOS
Semirremolque	3.256	\$118.219
Remolque	3.256	\$118.219

TRASPASO DE PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$108.452
Remolque	2.987	\$108.452

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$108.452

DECRETO NÚMERO 002 DE 2021

Remolque	2.987	\$108.452
----------	-------	-----------

RADICACIÓN DE LA MATRICULA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	5.065	\$189.900
Remolque	5.065	\$189.900

CANCELACIÓN DE LA MATRICULA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.241	\$81.366
Remolque	2.241	\$81.366

REMATRICULA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.241	\$81.366
Remolque	2.241	\$81.366

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.495	\$54.280
Remolque	1.495	\$54.280

LIMITACIONES AL DOMINIO

INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.164	\$42.263
Remolque	1.164	\$42.263

LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$108.452
Remolque	2.987	\$108.452

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.164	\$42.263
Remolque	1.164	\$42.263

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.164	\$42.263
Remolque	1.164	\$42.263

CAMBIOS A CARACTERISTICAS FÍSICAS

DECRETO NÚMERO 002 DE 2021

TRANSFORMACIÓN POR ADICIÓN O RETIRO DE EJES		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	8.219	\$298.415
Remolque	8.219	\$298.415

DUPLICADOS Y OTROS

DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.241	\$81.366
Remolque	2.241	\$81.366

DUPLICADO DE PLACAS		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	4.486	\$162.877
Remolque	4.486	\$162.877

RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE DE IMPORTACIÓN TEMPORAL		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	3.402	\$123.520
Remolque	3.402	\$123.520

TRASLADO DE CUENTA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$108.452
Remolque	2.987	\$108.452

REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA "RNMA"

REGISTRO INICIAL		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	3.256	\$118.219

CAMBIO DE PROPIETARIO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$108.452

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$108.452

RADICACIÓN DE LA MATRICULA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	5.065	\$183.900

**DECRETO NÚMERO 002 DE 2021**

<b>CANCELACIÓN DE REGISTRO</b>		
<b>Descripción</b>	<b>UVT</b>	<b>PESOS</b>
Maquinaria	2.241	\$81.366

<b>REGISTRO POR RECUPERACIÓN EN CASO DE HURTO O PERDIDA</b>		
<b>Descripción</b>	<b>UVT</b>	<b>PESOS</b>
Maquinaria	2.241	\$81.366

<b>CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN</b>		
<b>Descripción</b>	<b>UVT</b>	<b>PESOS</b>
Maquinaria	1.495	\$54.280

**LIMITACIONES AL DOMINIO**

<b>INSCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD</b>		
<b>Descripción</b>	<b>UVT</b>	<b>PESOS</b>
Maquinaria	1.164	\$42.263

<b>MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR</b>		
<b>Descripción</b>	<b>UVT</b>	<b>PESOS</b>
Maquinaria	1.164	\$42.263

<b>MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO</b>		
<b>Descripción</b>	<b>UVT</b>	<b>PESOS</b>
Maquinaria	1.164	\$42.263

<b>LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD</b>		
<b>Descripción</b>	<b>UVT</b>	<b>PESOS</b>
Maquinaria	2.987	\$108.452

**CAMBIO DE LAS CARACTERISTICAS FÍSICAS**

<b>REGRABACIÓN DE MOTOR</b>		
<b>Descripción</b>	<b>UVT</b>	<b>PESOS</b>
Maquinaria	8.219	\$298.415

**CAMBIO DE CARACTERISTICAS MÉCANICAS**

<b>CAMBIO MOTOR</b>		
<b>Descripción</b>	<b>UVT</b>	<b>PESOS</b>
Maquinaria	8.219	\$298.415

**DUPLICADOS Y OTROS**

<b>DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO</b>		
<b>Descripción</b>	<b>UVT</b>	<b>PESOS</b>

DECRETO NÚMERO 002 DE 2021

Maquinaria	2.241	\$81.366
------------	-------	----------

TRASLADO DE CUENTA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$108.452

**PARÁGRAFO 16.** los montos señalados en este artículo se cobrarán sin perjuicio de los derechos que los interesados deban pagar a favor del Ministerio de Transporte, y de los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Transito RUNT.

**ARTÍCULO 2.** Las tarifas aquí establecidas pueden tener modificación por ampliación de la ley de redondeo o por variación del costo de las especies venales suministradas, además podrán ser modificadas por la actualización de las tarifas de los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Transito RUNT.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar y transmitir a la concesión encargada del Registro Único Nacional de Transito RUNT lo aquí contenido, de acuerdo con el protocolo previsto por el concesionario, verificando su parametrización,

**ARTÍCULO 4.** Ordénese la publicación del presente decreto y la socialización a la ciudadanía en general, con el fin de asegurar su conocimiento.

**ARTÍCULO 5.** El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser publicado en el portal web de la Alcaldía de Caldas: [www.caldasantioquia.gov.co](http://www.caldasantioquia.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 04 ENE 2021

**MAURICIO GANO GARMONA.**  
Alcalde

Proyectó: Juan Fernando Vélez Palacio Secretario de Transporte y Tránsito	Revisó: Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	Aprobó: Jonathan Giraldo González Jefe de Oficina Asesora Jurídica
---	---	--

002

04 ENE 2021